

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO EMBOLSADA

CAPITULO I **GENERALIDADES**

1.1 Objeto.

La presente se refiere a la adquisición de mezcla asfáltica en frío embolsada para la ejecución de tareas de bacheo en calles de localidades y rutas departamentales.

1.2 Designación.

“Adquisición de Mezcla Asfáltica en frío Embolsada”.

CAPITULO II **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

2.1 Descripción.

Contempla las características que debe cumplir el material:

El material a adquirir será de buena calidad, a exclusivo juicio de la Administración.

La mezcla asfáltica en frío será a base de polímeros y RAP, libre de emulsiones y que permita ser utilizada en pozos con agua.

El producto deberá tener capacidad de polimerización sobre el betún oxidado.

El mismo deberá poder ser acopiado y tener una vida útil mínima de 3 meses en su envase antes de ser utilizado.

El producto debe permitir tapar el bache sin necesidad de un tratamiento previo del bache que implique recortar y/o imprimir el bache.

2.2 Rubrado.

Rubro	Descripción	Unid.	Cant.
1	Mezcla Asfáltica en frío en bolsas de 25 kg.	Ton	70
2	Mezcla Asfáltica en frío en bolsones de 500 kg.	Ton	70

2.3 Entrega de la mercadería.

El material será entregado en envases adecuados, bolsas de 25 kg y/o bolsones de 500 kg, según lo solicitado por el Departamento de Obras, que permita su manipulación, traslado y estiva.

El Contratista entregará el material en depósitos de la Intendencia, en forma parcial, de acuerdo a las necesidades de la Intendencia, en cantidades no menores a 5.000 kg (200 bolsas o 10 bolsones), según corresponda.

2.4 Recepción.

Las entregas serán documentadas con remitos.

El Contratista asume toda responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en la entrega, carga o descarga del material.

La Administración procederá a la inspección correspondiente para la recepción del material, pudiendo rechazar el que a su juicio estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

2.5 Ordenes de servicio.

Durante la ejecución del suministro, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Dpto. de Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Dpto. de Obras, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por el Dpto. de Obras y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución del suministro conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

2.6 Multas.

1. Si el Contratista no ejecutara los suministros de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.2, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 12 U.R. por cada día hábil de atraso.

2. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 14 U.R. por cada día de atraso hasta su cumplimiento.

Las multas a aplicar serán abonadas directamente en la Comuna, o les será descontada de los pagos que deban realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del volumen licitado.

La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

CAPITULO III **DE LA OFERTA**

3.1 Forma de cotización.

Los precios de todos los rubros serán cotizados en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación según la siguiente fórmula paramétrica, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la D.N.V. - M.T.O.P.:

$$P = \frac{Asf}{Asf_0}$$

Donde los coeficientes son:

Actuales	Básicos	Concepto
Asf	Asf ₀	Asfalto

3.2 Propuesta.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado personalmente o por quien acredite estar autorizado para actuar en dicho acto, por correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy o vía Fax, en la Dirección de Compras, 2° Piso del Palacio de Gobierno Departamental, debiendo especificar como mínimo:

- Monto cotizado de acuerdo al ítem 3.3.
- Antecedentes del proveedor.
- La propuesta deberá ser acompañada por 2 copias.
- Plazo de mantenimiento de la oferta.
- Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
- **E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

La cotización se realizará de acuerdo al formato de cuadro de oferta siguiente:

Rubro	Descripción	U	Cant.	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1					
2					

Subtotal:

IVA (22%):

TOTAL:

CAPITULO IV ADJUDICACION Y CONTRATO

4.1 Contrato.

Será de aplicación el Art. N°69 del TOCAF.

4.2 Plazo y modo de pago.

El pago se efectuará a los 60 días fecha factura, sin perjuicio de otras fórmulas que se quieran proponer.

4.3 Aspectos que se tendrán en cuenta para la adjudicación.

Se tendrá en cuenta:

- Monto cotizado.
- Antecedentes del proveedor.

Cada oferta será calificada de acuerdo a la siguiente tabla, y se asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderá puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes del proveedor	25

4.4 Documentación exigible al adjudicatario.

- a) Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar inscripto en el **RUPE** (Decreto 155/013).
- c) Recibo de adquisición del pliego objeto del llamado.
- d) Certificado vigente de B.P.S.
- e) Certificado vigente de D.G.I.

4.5 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si corresponde, se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta finalizar el plazo de garantía requerida. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

4.6 Prórroga, disminución o aumento del contrato.

La Intendencia se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Adquisición de Pliegos y consultas.

Los interesados podrán retirar de la Intendencia de Colonia en la Dirección de Recaudación, los Pliegos General y Particular de Condiciones previo pago de la suma de \$1.000.

5.2 Lugar y plazo para presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores 467 de la ciudad de Colonia), el día.....a la hora.....

5.3 Consultas.

Podrán efectuarse en el Departamento de Obras de la Intendencia de Colonia, Pasaje casi Rivadavia, teléfono 4522 2363 o 4522 7000 ints. 260, 263.

5.4 Potestad de la Administración.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho a dejar sin efecto este llamado a

Licitación o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.